



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Te.: 4452640

RESISTENCIA, 28 OCT 2024

DICTAMEN N°

333

Ref.: E21-2024-386-Ae - L.P. N° 163/24 – Objeto: Renovación por un periodo estimado de doce (12) meses de un (1) software forense: licencia del Programa UFED, en su versión "4 PC" y la adquisición de su versión Premium AS A SERVICE", destinados al uso de los agentes del Departamento de Cibercrimen de la Dirección de la Policía de Investigaciones, dependiente del Ministerio de Seguridad..DEC-2024-1632-APP-CHACO.

//-CALIA DE ESTADO

A la

DIRECC. GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

Se remiten las presentes actuaciones electrónicas, con cuarenta y un (41) e-partes, excluida la presente, con Anteproyecto de Decreto de adjudicación obrante a e-parte 38, por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, adjudica la Licitación Pública N° 163/2024, cuyo objeto se detalló en la referencia.

A e-partes 7/9, obra planilla del Departamento Rendición y Contable – comprobante de reserva interna, reporte SAFyC y nota del Sr. Director de Administración del Ministerio de Seguridad – Cr. Rubén E. Gastellu.

A e-partes 14 y 15, intervienen la Contaduría General de la Provincia sin consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite; y la Subsecretaría de Hacienda verificando la existencia de factibilidad presupuestaria y advirtiendo que las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto 3968-F correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

A e-parte 19, obra agregado DEC-2024-1632-APP-CHACO, de autorización al llamado a licitación y aprobación de los pliegos respectivos.

A e-partes 22, 23 y 24, obran agregadas constancias de publicación del llamado a la presente Licitación en diario local, página web y en el Boletín oficial.

A e-parte 26, obra Acta de Apertura de fecha 26/09/2024, con constancia de haber recibido un (1) sobre.

A e-parte 27, obra cuadro de oferta.

A e-partes 29 y 36, obra Acta de la Comisión de Aval Técnico.

A e-parte 30, obra vía mail solicitud de mejora de oferta y nueva propuesta por parte del oferente VEC S.R.L que mejora el precio oportunamente ofertado un -2%.

A e-parte 31, obra cuadro pre-adjudicado.

A e-parte 32, obra Acta de Pre-adjudicación N°174 de fecha 07/10/2024; de acuerdo con lo expuesto precedentemente, el cuadro comparativo, y en base al informe elaborado por la Comisión de Aval Técnico, esta Comisión de Pre-adjudicación sugiere pre-adjudicar: Oferta N°1 de la firma VEC S.R.L., CUIT 30-61564727-2, los renglones Nros. 1 y 2 (mejoras de oferta), por menor precio y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ciento setenta y nueve millones seiscientos treinta y siete mil ochocientos dieciséis con treinta y seis centavos (\$179.637.816,36). El monto total Pre-adjudicado asciende a la suma de pesos ciento setenta y nueve millones seiscientos treinta y siete mil ochocientos dieciséis con treinta y seis centavos (\$179.637.816,36).

A e-parte 34, obra intervención de la Sra. Directora de Administración – Comisario Mayor - Verónica A. Cortes Giménez quien informa que la factibilidad presupuestaria y el pre-pedido se hicieron conforme saldo presupuestario de la Jurisdicción 7 (Ministerio de Seguridad), por lo que sugiere tener presente.

A e-parte 40, obra intervención del Sr. Contador de la Provincia, quien habiendo tomado conocimiento de la documental contenida en el Expediente, existiendo factibilidad presupuestaria en e-parte 8, estima que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Analizadas las constancias de la presente, se advierte un error en el proyecto obrante a e-parte 38, al mencionar el Decreto por el que se autoriza el llamado a la presente Licitación Pública, siendo el correcto el N°1632/2024, se sugiere modificar.

Se debe tener presente que el procedimiento de selección debe guardar razonabilidad, en procura de un criterio de eficiencia, con suficiente transparencia en el proceso de contratación, respetando las condiciones establecidas en el Pliego Licitatorio, y compatibilizando las contrataciones que se realice con los principios constitucionales y normativos.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."

Por lo expuesto, téngase presente lo antes advertido, debiendo proseguirse el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4641 F°557 T°X1
M. FEDERAL T°86 - F°793
DNI: 30.096.812